

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 41.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 786/2019 se modificó el artículo I del “REGLAMENTO DE LA OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES”, aprobado por Acuerdo N° 414/2017, disponiendo que la Oficina de Secuestros Judiciales estará a cargo de un Director Coordinador con categoría remunerativa de Secretario de Cámara, que tendrá su sede en San Luis, de quien dependerá jerárquicamente un Responsable por cada Circunscripción Judicial con categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia, con sede en San Luis, Villa Mercedes y Santa Rosa del Conlara, y a su vez, se determinó la nueva estructura orgánica de dicha Oficina, previéndose en el punto III) del referido Acuerdo, que para que la actual Coordinadora de la Oficina de Secuestros Judiciales, Dra. Vanina Elizabeth Ruocco, para acceder a la categoría remunerativa de Secretaria de Cámara, debía someterse a un examen de recategorización, consistente en una audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal sobre cuestiones inherentes a su función, a cargo del Superior Tribunal de Justicia.

Que conforme surge del acta de la audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal, de fecha 30/12/2019, que se agrega en ADM 8448/19, que tramita ante la Dirección de Recursos Humanos, la Dra. Vanina Elizabeth Ruocco, ha sido calificada como recomendable en el examen de referencia, por lo que corresponde disponer la recategorización remunerativa pertinente. Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER que la Dra. Vanina Elizabeth Ruocco, en su carácter de Directora Coordinadora de la Oficina de Secuestros Judiciales,

revista a partir del día 01/02/2020 la categoría remunerativa de Secretario de Cámara.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue copia del presente en el ADM 8448/19 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DRH